

- 8/1.552/1998.—Don FUNMI BENSON contra resolución del Ministerio del Interior.—2.474-E.
 8/1.551/1998.—Don JOSÉ ANCHUELA LAGUNA y otros contra resolución del Ministerio de Fomento.—2.477-E.
 8/1.562/1998.—Don ANGHEL MARCU contra resolución del Ministerio del Interior.—2.479-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
 Madrid, 29 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 8/1.602/1998.—MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS contra resolución del Ministerio de Fomento.—2.475-E.
 8/1.571/1998.—Don MANUEL ÁNGEL ALONSO PETIT contra resolución del Ministerio de Fomento.—2.476-E.
 8/1.622/1998.—Don VICENTE CARLOS GUTIÉRREZ ZUMEL contra resolución del Ministerio del Interior.—2.478-E.
 8/1.621/1998.—LA PETROLÍFERA TRANSPORTES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior.—2.481-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.
 Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

- 8/1.429/1998.—Don ANTONIO TAPIA VALERO contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.
 Madrid, 5 de enero de 1999.—El Secretario.—2.861-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra el acto reseñado; pleito al que ha correspondido el número general que se indica de esta Sección:

- 8/1.566/1998.—Doña ELIZABETH FÉLIX contra resolución del Ministerio del Interior.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.
 Madrid, 11 de enero de 1999.—El Secretario.—2.862-E.

Sección Octava

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 8/1.664/1998.—Contra resolución del Ministerio de Fomento, sobre responsabilidad patrimonial de la Administración.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.
 Madrid, 22 de enero de 1999.—La Secretaria.—5.243-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.867/1998, a instancias de don Abdesiam Berrouho, contra resolución de la Delegación del Gobierno, que denegó exención de visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha de 19-1-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico. Madrid, 19 de enero de 1999.—Auto número 11 de 1999.—En Madrid a 19 de enero de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Abdesiam Berrouho. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado". Contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el término de cinco días ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don Abdesiam Berrouho, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 19 de enero de 1999.—El Secretario.—4.924-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.307/1995, a instancias de don El Ghazi Mohammed, contra resolución del Consulado de España en Tetuán que denegó visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 28-9-1995 que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.—Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a don El Ghzi Mohammed, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación, para que en el plazo de diez días interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo mediante Abogado, con poder al efecto, apercibiéndole que si no lo verifica se procederá al archivo de las presentes actuaciones.—Notifíquese la presente resolución mediante la oportuna comisión rogatoria. Contra la presente diligencia cabe pedir revisión en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.—En Madrid a 28 de septiembre de 1995.—El Secretario.

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.»

Y para que sirva de notificación en forma a don El Ghazi Mohammed, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 19 de enero de 1999.—El Secretario.—4.922-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.794/1998, interpuesto por don Simin Ahmadi Ghahderijani, contra resolución de la Dirección General de Policía, que desestima la solicitud de permiso de residencia al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de enero de 1999.—El Secretario.—5.246-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto-Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.357/1994, a instancias de don Mubashar Nawaz, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Dirección General de la Policía, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 26-1-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer